



VISTOS: el Proveído N° 008975-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000981-2023-DGIA/MC y el Memorando N° 001487-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000626-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001807-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta N° 5-12-N/059, el Embajador del Perú en la República del Ecuador comunica al Director de la Dirección de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura que la presentación que el Ballet Folclórico Nacional del Perú efectuará — en el marco de las actividades que promueve el gobierno del Perú para celebrar los 25 años de los Acuerdos de Paz entre el Ecuador y el Perú— se realizará el 7 de diciembre de 2023, en el Teatro Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, con el Informe N° 000626-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000160-2023-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, a través del cual se emite opinión favorable respecto de la participación del Ballet Folclórico Nacional en la presentación que realizará por la conmemoración de los 25 años de los Acuerdos de Paz entre el Perú y Ecuador, a llevarse a cabo el 7 de diciembre de 2023, en tanto esta iniciativa permitirá promover y posicionar en el exterior la producción artística peruana, impactando positivamente en la ciudadanía internacional con un espectáculo del más alto nivel de excelencia profesional, en línea con lo establecido en los “Lineamientos para la gestión de las relaciones de sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;



Que, de acuerdo con el artículo 83 del ROF del Ministerio de Cultura, la Dirección de Elencos Nacionales es el órgano de línea encargado de la gestión, administración, difusión y promoción de los elencos nacionales del Ministerio de Cultura; asimismo, el numeral 83.2 del referido artículo señala que tiene entre sus funciones, el implementar las acciones para posicionar a los elencos nacionales y regionales como referentes artísticos a nivel nacional y de proyección internacional;

Que, a través del Informe N° 000981-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes traslada el Informe N° 000464-2023-DEN/MC de la Dirección de Elencos Nacionales, donde se señala, entre otros, que la participación de la delegación del Ballet Folclórico Nacional del Perú en el precitado evento, representa una oportunidad para compartir las manifestaciones culturales del Perú y sus artistas, así como también el fortalecimiento de los vínculos con organizaciones internacionales; propiciará futuros encuentros con sede en Perú u otros países para la presentación de los elencos nacionales y de los artistas que los conforman; y, promoverá la visibilidad de la labor que realiza el Ministerio de Cultura contribuyendo a la difusión de las distintas expresiones culturales del Perú que forman parte de la historia de nuestro país, a través de títulos emblemáticos de nuestra cultura. Asimismo, se precisa que la comisión de servicios no irrogará gasto al Estado;

Que, por otro lado, a través del Memorando N° 001487-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que, la participación de la señorita Haydeé Victoria Rosas Chávez, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en el precitado evento, en su calidad de autoridad inmediata a la señora Ministra de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales — la cual tiene entre sus funciones la de promover los elencos artísticos dentro y fuera del país— significa una oportunidad para reunirse con autoridades del sector cultura de la República de Ecuador, estrechando relaciones de confraternidad entre ambos países; asimismo, traslada el Memorando N° 000043-2023-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, en el cual señala la pertinencia de la participación del señor Rafael Mariano Díaz Montalvo, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, considerando que su ámbito territorial limita con la República del Ecuador, lo que se considera representativo, por tanto, dicha Dirección Desconcentrada de Cultura es la responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio relacionadas con las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio;

Que, con el Proveído N° 008975-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios de la delegación del Ballet Folclórico Nacional, y del señor Rafael Mariano Díaz Montalvo, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la delegación del Ballet Folclórico Nacional; del señor Rafael Mariano Díaz Montalvo, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes; y, de la señorita Haydeé Victoria Rosas Chávez, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; a la ciudad de Quito, República del Ecuador, comisión de servicios que, considerando lo señalado en el sexto considerando de la presente resolución ministerial, no irrogará gasto alguno al Estado;



Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la **DELEGACIÓN DEL BALLET FOLCLÓRICO NACIONAL**, del señor **RAFAEL MARIANO DÍAZ MONTALVO**, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, y de la señorita **HAYDEE VICTORIA ROSAS CHÁVEZ**, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la ciudad de Quito, República del Ecuador; conforme con el detalle que, en calidad de anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores y/o funcionarios deben presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales al Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a partir del 6 de diciembre de 2023, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura